

Secretaría de Infraestructura y Obra Pública GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Dirección de Área de Logística y Desarrollo

Acta que se formula de conformidad con el **Artículo 163 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco** y a las **Bases** del **Concurso por Invitación**, con motivo del Fallo para la contratación de Obra Pública derivado el **Concurso por Invitación** No. SIOP-COU-04-CI-0412/15, relativo a la obra: **Rehabilitación de Línea de Agua**, **Drenaje**, y Empedrado Ahogado (Restitución de Superficie de Rodamiento) en Calle Hidalgo en la localidad de San Andres, Municipio de Magdalena (FISE), Jalisco.

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco., siendo las **09:45 horas** del día **26 de Noviembre de 2015**, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional, sita en Av. Prol. Alcalde No. 1351 Edificio "B", de esta ciudad, los funcionarios invitados y las personas Físicas o Jurídicas cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha de invitación del 06 de Noviembre de 2015 para el Concurso por Invitación No. SIOP-COU-04-CI-0412/15 al cual se invitaron las siguientes empresas

No.	EMPRESAS
1	CONSTRUCCION DESARROLLO Y PROYECTOS JMR, S.A. DE C.V.
2	GRUPO CONSTRUCTOR GLEOSS, S.A. DE C.V.
3	CONSTRUCCIONES E INGENIERIA EL CIPRES, S.A. DE C.V.
4	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES BELA S.A. DE C.V.

- 2.- Con fecha 10 de Noviembre de 2015, la Dirección de Área de Logística y Desarrollo en coordinación con la **Dirección General de Infraestructura rural y urbana**, dependientes de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, realizaron la Visita de Obra, misma de la que se levantó el acta correspondiente.
- 3.- Con fecha 13 de Noviembre de 2015, la Dirección de Área de Logística y Desarrollo en coordinación con la **Dirección General de Infraestructura rural y urbana**, dependientes de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, realizaron la Junta de Aclaraciones, misma de la que se levantó el acta correspondiente.
- 4.- El día 20 de Noviembre de 2015, se llevó a cabo la recepción de las propuestas, tanto Técnica como Económica, se procedió a la apertura de los sobres de las empresas que se invitaron y que presentaron sus propuestas. Acto continuo se realizó la revisión de la documentación de manera recepcionaron las propuestas del Concurso por invitación, observándose lo siguiente:

No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
1	CONSTRUCCION DESARROLLO Y PROYECTOS JMR, S.A. DE C.V.	ACEPTADA
2	GRUPO CONSTRUCTOR GLEOSS, S.A. DE C.V.	ACEPTADA
3	CONSTRUCCIONES E INGENIERIA EL CIPRES, S.A. DE C.V.	ACEPTADA
4	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES BELA S.A. DE C.V.	DESECHADA: Por presentar el documento PE2 (Carta compromiso) con importe incluyendo I.V.A. diferente, al resultado en el documento PE1. Capítulo 4, numeral 6.3 de las bases de licitación y en el artículo 153 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

4 D Q

Página 1 de 5

1 4



Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Dirección de Área de Logística y Desarrollo FALLO

5.- Una vez que se revisaron las propuestas, se procedió a la firma del catálogo de conceptos de cada uno de los participantes, quedando sus propuestas de la siguiente manera:

No.	EMPRESAS	IMPORTE
1	CONSTRUCCION DESARROLLO Y PROYECTOS JMR, S.A. DE C.V.	\$ 3,169,432.09
2	GRUPO CONSTRUCTOR GLEOSS, S.A. DE C.V.	\$ 3,363,840.56
3	CONSTRUCCIONES E INGENIERIA EL CIPRES, S.A. DE C.V.	\$ 3,522,179.07

6.- Las propuestas son recibidas por los representantes del Comité de Adjudicación para la Obra Pública y entregadas a la Dirección de Logística y Desarrollo, dependiente de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, para su revisión detallada, sin perjuicio de que como resultado de esta, se rechace aquellas que no se ajusten a las del **Concurso** por **invitación**.

EVALUACIÓN

La evaluación de las propuestas se realizó de conformidad con lo establecido en el capítulo 4 de las Bases del Concurso por invitación. y en los Artículos 156, 157 y 158 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, el personal calificado procedió a la evaluación a efecto de dictaminar las propuestas aceptadas en el acto de recepción y apertura, donde debe presentar toda la documentación, así como considerar dentro de sus análisis de precios unitarios, los insumos, maquinaria y mano de obra necesaria para la elaboración del concepto, después de haber revisado las propuestas y efectuado las correcciones correspondientes, se observó lo siguiente:

No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
1	CONSTRUCCIONES E INGENIERIA EL CIPRES, S.A. DE C.V.	Es RECHAZADA de conformidad con las Bases del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 punto 7.10 Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en las mencionadas Bases. En Documento PT1, No presenta copia del Oficio de Invitación de participación. Es RECHAZADA de conformidad con las Bases del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 punto 7.10 Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en las mencionadas Bases. En Documento PT2, No presenta copia del Acta de la Visita al Lugar de Ejecución de los Trabajos. Es RECHAZADA de conformidad con las Bases del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 punto 7.10 Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en las mencionadas Bases. En Documento PT3, No presenta Copia de la Minuta de la Junta Aclaratoria Es RECHAZADA de conformidad con las Bases del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 punto 7.20 Cuando no manifieste la no existencia de circulares aclaratorias, si se generaron durante el proceso. En Documento PT4, Manifiesta que no se proporcionaron circulares aclaratorias, Siendo que durante el proceso si genero circular aclaratoria No.1. Es RECHAZADA de conformidad con las Bases del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 punto .10 Cuando presente algún documento solicitado que incumpla

to of

2 de 5

Página 2 de 5



Secretaría de Infraestructura y Obra Pública GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Dirección de Área de Logística y Desarrollo

■ FALLO

No. EMPRESAS	OBSERVACIONES	
No. EMPRESAS	con alguno de los requisitos establecidos en las mencionadas Bases. En Documento PT12, No presenta Al reverso de la impresión de la Opinión del cumplimiento de las obligaciones Fiscales deberá imprimir la leyenda donde manifieste bajo protesta de decir verdad que la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales que obra al reverso de la presente hoja, es fidedigna en cuanto a su contenido y en lo que en ella se refleja y la misma no ha sido alterada o modificada en ninguna de sus partes. Es RECHAZADA de conformidad con las Bases del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 punto 7.10 Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en las mencionadas Bases. En Documento PE1, Catalogo de conceptos, El nombre del concursante y representante legal que presenta la empresa en archivo digital formato Excel no corresponden. Es RECHAZADA de conformidad con las Bases del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 punto 7.10 Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en las mencionadas Bases. En Documento PE2, La copia Certificada de la Cedula Profesional del técnico responsable, no corresponde al número y nombre que indica en Carta compromiso. Es RECHAZADA de conformidad con las Bases del Concurso por Invitación en el Capítulo 4 punto 7.21 Cuando no considere en su propuesta lo establecido en las circulares aclaratorias. En Documento PE4, PE5, PE6, PE7, PE8, PE9, PE10, PE11, PE12, PE13a, b, c, d, Considera fecha de inicio 07 de Diciembre del 2015	
	y FECHA DE TERMINO: 04 de Abril del 2016, Debiendo ser fecha de inicio 30 de noviembre del 2015 y fecha de término 28 de marzo de 2016. Notificado en	
	Circular Aclaratoria No. 1 de fecha 13 de noviembre de 2015. De conformidad en el Artículo 157 fracción II, de la Ley de Obra Pública del	

7.- Una vez evaluadas las propuestas se procedió a capturar los importes de los conceptos del catálogo a costo directo en una tabla, tanto del presupuesto base como de las empresas participantes.

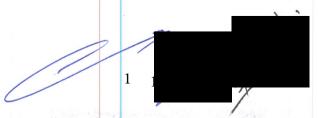
Las propuestas se evaluaron de conformidad al procedimiento establecido en el Comité de Adjudicación de Obra Pública, donde se consideró el presupuesto base elaborado por la dependencia, en el cual se consideró la suma algebraica de las diferencias que presentaron los costos de insumos de materiales, mano de obra, y herramienta y equipo, en relación al presupuesto base elaborado por la Dependencia, comparando el resultado con la utilidad neta esperada por el participante antes de impuestos, si el importe de estas se cubre con la utilidad neta esperada del concursante, la propuesta se considerará económicamente solvente, en caso contrario se considerará como insolvente y se desechará la propuesta de manera automática.

8.- Se verificaran las propuestas aceptadas que cumplieron los criterios de la Convocante y del Comité de Adjudicación para la Obra Pública.

Una vez que se verifico que las propuestas aceptadas cumplieron los criterios establecidos en las **Bases** del **Concurso** por **invitación**, se obtiene el importe siguiente:

D 4

Página **3** de **5**





Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Dirección de Área de Logística y Desarrollo ■ FALLO

No.	EMPRESAS	IMPORTE
1	CONSTRUCCION DESARROLLO Y PROYECTOS JMR, S.A. DE C.V.	\$ 3,169,432.09
2	GRUPO CONSTRUCTOR GLEOSS, S.A. DE C.V.	\$ 3,363,840.56

Se procedió a revisar la tabla comparativa siendo el presupuesto base de \$ 3'177,904.00 con I.V.A. incluido.

1.- CONSTRUCCION DESARROLLO Y PROYECTOS JMR, S.A. DE C.V.

La propuesta cumple con los datos y la información solicitada de acuerdo a las Bases del Concurso por Invitación.

De acuerdo a los criterios para la evaluación y adjudicación del contrato contenido en las Bases del Concurso por Invitación, en el Capítulo 4 punto 5, esta propuesta presenta una Solvencia Económica de \$16,147.91

Conclusiones: Por ser criterios establecidos en las Bases del Concurso por Invitación, esta propuesta se presenta Solvente y es Aceptada.

2.- GRUPO CONSTRUCTOR GLEOSS, S.A. DE C.V.

La propuesta cumple con los datos y la información solicitada de acuerdo a las Bases del Concurso por Invitación.

De acuerdo a los criterios para la evaluación y adjudicación del contrato contenido en las Bases del Concurso por Invitación, en el Capítulo 4 punto 5, esta propuesta presenta una Solvencia Económica de \$169,975.40

Conclusiones: Por ser criterios establecidos en las Bases del Concurso por Invitación, esta propuesta se presenta Solvente y es Aceptada.

El contrato respectivo deberá asignarse a las personas físicas o jurídicas que, de entre los proponentes haya resultado la del costo evaluado más bajo, lo que no significa la del menor precio conforme a lo estipulado en el **Artículo 160 y 161 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco**., Una vez revisadas las propuestas de acuerdo con lo establecido en las **Bases** del **Concurso**, se presentó la información correspondiente ante el Comité de Adjudicación para la Obra Pública en la sesión **28** extraordinaria del 2015, con fecha de **25 de Noviembre de 2015** donde se autoriza se emita el fallo correspondiente y se adjudique la obra del presente **Concurso** a la empresa **CONSTRUCCION DESARROLLO Y PROYECTOS JMR, S.A. DE C.V.** con un importe total de \$ 3,169,432.09 (Tres millones ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 09/100 m.n.) incluyendo I.VA., ya que cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se cita al representante Legal de la empresa ganadora a la firma del contrato correspondiente a las 14:30 Hrs el día 27 de Noviembre de 2015 en la Dirección de Control Presupuestal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 170 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco. Para constituir las garantías de cumplimiento del contrato, mediante fianza equivalente al 10% del importe de los trabajos contratados y recepción del anticipo, mediante fianza equivalente al importe del mismo. Dicha fianza deberá ser expedida por institución autorizada y a favor de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, y deberá tener vigencia hasta la total y

1

1

gina 4 de 5

a total y

1



Secretaría de Infraestructura y Obra Pública GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Dirección de Área de Logística y Desarrollo ■ FALLO

formar entrega de las obras contratadas. La persona física o moral que resulte adjudicada, deberá presentar la Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en sentido positivo vigente a la firma de contrato.

La fecha de Inicio programada es el día 30 de Noviembre de 2015 y la de terminación será el día 28 de Marzo de 2016.

Como constancia del acto celebrado a fin de que surtan todos sus efectos legales que le son inherentes, a que haya lugar, a continuación firman el presente documento las personas que intervinieron en él y quisieron hacerlo.

No.	EMPRESAS	
1	CONSTRUCCION DESARROLLO Y PROYECTOS JMR, S.A. DE C.V.	1014
2	GRUPO CONSTRUCTOR GLEOSS, S.A. DE C.V.	
3	CONSTRUCCIONES E INGENIERIA EL CIPRES, S.A. DE C.V.	

C. LUÍS ALBERTO JIMENEZ GRISALES
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ
DE ADJUDICACION DE OBRA PUBLICA
DE LA SECRETARIA DE
INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA
DEL ESTADO

ING. J. GUADALUPE GOMEZ TOVAR
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORIA
DEL ESTADO DE JALISCO

ARQ. DAMARIS MARTINEZ ESPARZA SECRETARIO TECNICO

ARC. ALONSO BARRERA BARAJAS REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y DESARROLLO

La presente hoja corresponde al fallo del Concurso por Invitación No. SIOP-COU-04-CI-0412/15, relativo a la obra: Rehabilitación de Línea de Agua, Drenaje, y Empedrado Ahogado (Restitución de Superficie de Rodamiento) en Calle Hidalgo en la localidad de San Andres, Municipio de Magdalena (FISE), Jalisco.

Fecha de clasificación: 25 de octubre de 2017.

Área: Dirección de Logística y Desarrollo. Clasificación de Información confidencial.

Confidencial: Del presente fallo se elimina rúbrica¹, firma² y/o nombre³; de los particulares que intervinieron en el proceso de adjudicación.

Fundamento legal: Artículo **21** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo **116** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en correlación con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Rúbrica y cargo del servidor público: Director de logística y Desarrollo